ADENDA, CONVENIO MODIFICARIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 9/2019.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora General de Administración y Finanzas, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** facultada a dictar actos administrativos en representación del Ministro Secretario Ejecutivo, por Resolución SENAD N° 085/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **SAMAL S.R.L.,** con **RUC 80044730-1** domiciliada en la calle Tte. Rivas Nº 1619 e/ Julio Correa, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, TEL. (021) 281173, representada para este acto por el **Señor RODOLFO AMÍN YAMBAY MIRANDA,** con Cédula de Identidad **N°: 2.086.079**, de nacionalidad Paraguaya, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato Nº 9/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – AD REFERENDUM", conforme a la oferta adjudicada, y la aprobación de la Adenda por Resolución Administrativa Nº 825/2019 de fecha 13/11/19, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERO: OBJETO.

La presente adenda de Convenio Modificatorio del Contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al **CONTRATO Nº 9/2019**, en el marco del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) 01/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERENDUM" ID. 355615, conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

2. CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 9/2019.

Ampliar el monto del contrato establecida en la Clausula 5 del contrato mencionado, como se detalla en el cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA Incluido)
31	50112001-016	Carne Vacuna Tipo Vacio	Kilogramos	BOLSA	190	SAMAL	PARAGUAY	30.000	5.700.000
41	50131702-002	Crema de Leche	Unidad	SACHET	50	TREBOL	PARAGUAY	16.000	800.000
45	50112001-022	Chorizo de viena	Kilogramos	SIN ITEM	40	CHORTI	PARAGUAY	19.500	780.000
46	50112001-022	Chorizo Parrillero	Kilogramos	SIN ITEM	40	CHORTI	PARAGUAY	22.000	880.000
96	50171551-001	Sal Fina Yodada	Unidad	PAQUETE	70	UNISAL	PARAGUAY	4.000	280.000
								Precio Total Gs.:	**8.440.000**

La presente adenda de Convenio modificatorio de ampliación de monto del contrato es por una suma de Gs. 8.440.000 (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil), IVA incluido.

3. CLAUSULA TERCERA: DE LAS DEMAS CLAUSULA.

Las demás clausulas del Contrato sigue vigente sin modificación.

En testimonio de conformidad se suscriben el presente Convenio Modificatorio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de noviembre del año 2019.

Sr. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA
Representante Legal
SAMAL S.R.L.

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Directora General de Administración y Finanzas
SENAD